



AYUNTAMIENTO DE MAICAS

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2024, de la Asamblea Vecinal de Maicas, relativo al acuerdo sobre necesidad de ocupación de inmueble.

Por acuerdo de la Asamblea vecinal de fecha 14 de diciembre de 2024 se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación por razón de urbanismo así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites y, declarada la necesidad de ocupación de los mismos, se da por iniciado el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a la fecha de 14 de diciembre de 2024, y se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

“Visto que se emitió una relación de bienes y propietarios afectados por la expropiación urbanística, que se solicitó al Registro una Nota Simple de dominio y cargas, que se abrió período de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, la Asamblea vecinal por unanimidad sin objeciones adopta el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras o servicios incluidos en el proyecto Creación de espacio cultural y social en Maicas, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el siguiente detalle:

Propietarios: desconocidos.

Edificio: inmueble (pajar) ubicado en la parcela 44149A001013830000DA sita en el término municipal de Maicas, Teruel.

Valoración: cero, se encuentra en estado de ruina.

Segundo.— Se dará traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores.

Tercero.— Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados y dar por incoado el correspondiente expediente de expropiación forzosa.

Cuarto.— Proceder a la publicación del Acuerdo del Pleno durante un plazo de quince días en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la Sección de Provincia de Teruel del “Boletín Oficial de Aragón”, y en el periódico de mayor tirada en la provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Asamblea vecinal de Maicas de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Teruel en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Maicas, 27 de diciembre de 2024.— El Alcalde, Javier Rodrigo Martínez.